

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:54:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 01-

En las Bases Administrativas en la página 17 refiere:

e) Presentar el FORMATO N° 01 "hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de características técnicas conjuntamente con los documentos técnicos sustentatorios, en original o copia simple emitidos por el fabricante. Adjuntado de manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos en original o copia simple en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano.

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos. Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante, el postor deberá adjuntar una carta emitida por el fabricante o dueño de la marca en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustentatorios (manuales, folletos, Brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica. En todos los casos los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

FUNDAMENTO:

Al solicitar cartas emitidas por el fabricante o dueño de la marca, resulta innecesario y limitante para los postores, puesto que solo son terceros que no participan en esta clase de procesos.

Además de ello, el postor ganador está en la obligación de ofrecer garantía por ese periodo de tiempo, exigir este requisito por parte de un tercero vulnera el principio de razonabilidad, puesto que el que obtenga buena pro, es el único legalmente responsable de responder por cualquier desperfecto del equipamiento de la ambulancia como del vehículo, por ello no puede ser exigido a un tercero ajeno a la convocatoria, y bastará con la presentación de una declaración jurada mediante el cual, se comprometa a cumplir con todas las especificaciones técnicas.

Por ello, al acogerse nuestra observación, las bases integradas deberán redactarse de la siguiente manera:

e) Presentar el FORMATO N° 01 "hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de características técnicas conjuntamente con los documentos técnicos sustentatorios, en original o copia simple Adjuntado de manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos en original o copia simple en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano.

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos. Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante, el postor deberá adjuntar una declaración jurada en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustentatorios (manuales, folletos, Brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: e Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, no se acoge la presente observacion en razon que lo solicitado busca garantizar que el bien propuesto cumple con las caracteristicas tecnicas solicitadas por la entidad, se tiene experiencia que cuando solo se pide declaracion jurada de cumplimiento de especificaciones tecnicas, muchas veces los postores, emiten el documento sin que los bienes propuestos cumplen con lo solicitado, teniendo problemas al momento de la recepcion del bien por incumplimiento de especificaciones tecnicas, generando resoluciones de contrato u otras dificultades generando retrasos en la ejecucion del proyecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:54:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02-

En las Bases Administrativas en la página 22 refiere:

4-9-MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO:

El mantenimiento preventivo del vehículo será según las indicaciones del fabricante del vehículo, el proveedor presentará un cronograma de mantenimiento según kilometraje recomendado por el fabricante, debiendo el proveedor asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor cubrirá el costo de los mantenimientos durante el periodo de garantía los cuales se realizarán en el lugar donde el proveedor indique.

Los lugares indicador por el proveedor no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo , estos lugares deberán ser presentados en una carta indicando los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados dentro de la Región Apurímac .En el caso que los talleres autorizados por el fabricante del vehículo, se encuentren ubicados fuera de la región Apurímac , el contratista deberá asumir los gastos ocasionados durante el traslado ,combustible según los kilómetros recorridos , alimentación y estadía del conductor.

FUNDAMENTO:

SOLICITAR MANTENIMIENTOS GRATUITOS HASTA QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN ES INCREMENTAR EXCESIVAMENTE EL COSTO DE LA AMBULANCIA, GENERANDO SU SOBREALORACIÓN, POR LO QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES ESTARÁN POR ENCIMA DEL COSTO DEL MERCADO ENCARECIENDO SU PRODUCTO MÁS DE LA CUENTA.

POR ELLO, A FIN DE EVITAR SOBREALORACION Y CUMPLIMIENTO A FUTURO DE LOS MANTENIMIENTOS, SOLICITAMOS QUE SOLO SE REQUIERA DOS MANTENIMIENTOS GRATUITOS A CARGO DEL POSTOR, Y EL RESTO DEBE SER A CUENTA DE LA UNIDAD USUARIA COMO LO HACEN EL RESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON SU ÁREA DE TRANSPORTES.

El mantenimiento preventivo del vehículo será según las indicaciones del fabricante del vehículo, el proveedor presentará un cronograma de mantenimiento según kilometraje recomendado por el fabricante, debiendo el proveedor asegurar su correcto funcionamiento.

El proveedor cubrirá el costo de los dos primeros mantenimientos los cuales se realizarán en el lugar donde el proveedor indique.

Los lugares indicador por el proveedor no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo , estos lugares deberán ser presentados en una carta indicando los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados dentro de la Región Apurímac .En el caso que los talleres autorizados por el fabricante del vehículo, se encuentren ubicados fuera de la región Apurímac , el contratista deberá asumir los gastos ocasionados durante el traslado ,combustible según los kilómetros recorridos , alimentación y estadía del conductor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4.9

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, no se acoge la presente observacion en razon que lo solicitado busca garantizar que el bien propuesto (ambulancia), pueda operar sin ningun inconveniente durante todo el periodo que dure la garantia, ademas evitar una posible perdida de la garantia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Específico

4.9

III

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

por haber realizado el mantenimiento en alguna otra concesionaria no autorizada, también tomar en consideración que los establecimientos de salud o redes de salud no cuentan con el suficiente presupuesto para los gastos de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:54:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03-

En las Bases Administrativas en la página 27 refiere:

2- Licencia de Funcionamiento. - para ensamblaje con modificación , venta de vehículos automotores o especiales y/o autorización de planta para la fabricación , ensamblaje , montaje o modificación de vehículos terrestres (según D.S. N°006-2021-PRODUCE) a nombre del postor , o a nombre de la empresa que realice la modificación del vehículo . En caso que la empresa que realice la modificación del vehículo sea otra , deberá adjuntar el contrato de colaboración entre ambas partes.

FUNDAMENTO:

A fin de no direccionar el proceso a un postor en especial y promover la pluralidad de participantes en la convocatoria, solicitamos que se incluya como documento para acreditar la habilitación del postor: licencia de funcionamiento cuya actividad sea la FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS, entendiéndose que debe ser concordante con el objeto social del postor, es decir, se exija adicionalmente el documento la constitución de la empresa y esté facultada para fabricar ambulancias expresamente.

Esto tiene fundamento legal, ya que, al ser un postor formal, su constitución empresarial debe ser la fabricación de vehículos automotores debiendo expresarse literalmente la fabricación de ambulancias.

De acogerse nuestra observación, las bases integradas deberán redactarse de la siguiente manera:

Licencia de Funcionamiento. - para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales ó Fabricación de productos elaborados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: III Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, no se acoge la presente observacion en razon que lo solicitado busca garantizar que la empresa acreedora de la buena pro, sea una empresa con experiencia en ensamblaje y/o modificacion de vehiculos automotores, hecho que nos garantizaria las modificaciones a realizar teniendo en consideracion que se esta solicitando una ambulancia rural y esta debera ser modificada y ensamblada en su planta de fabricacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:54:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04-

En las Bases Administrativas en la página 29 refiere:

B07- Volumen o cilindrada como mínimo del motor 2.3 cc. como mínimo

FUNDAMENTO:

Para evitar confusiones al momento de la evaluación, se debe precisar que la cilindrada sea de la siguiente manera:

B07- Volumen o cilindrada como mínimo del motor 2,393 cc. como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 07 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante y según los principios de libre concurrencia y competencia y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, no se acoge la presente observación. Por que se podria estar limitando la participacion de otros postores, se aclara que se esta solicitando : Volumen o cilindrada como mínimo del motor 2.3 cc. como mínimo, pudiendo ser mayor a lo indicado, por lo tanto su propuesta entraria dentro de lo solicitado y no se le estaria limitando su participacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	03/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:54:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04-

En las Bases Administrativas en la página 43 refiere:

A- CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN

Requisitos:

2- Licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales y/o autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos terrestres (según D.S. N° 006-2021-PRODUCE) a nombre del postor, o a nombre de la empresa que realice la modificación del vehículo. En caso que la empresa que realice la modificación del vehículo sea otra, deberá adjuntar el contrato de colaboración entre ambas partes.

FUNDAMENTO:

A fin de no direccionar el proceso a un postor en especial y promover la pluralidad de participantes en la convocatoria, solicitamos que se incluya como documento para acreditar la habilitación del postor: licencia de funcionamiento cuya actividad sea la FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS, entendiéndose que debe ser concordante con el objeto social del postor, es decir, se exija adicionalmente el documento la constitución de la empresa y esté facultada para fabricar ambulancias expresamente.

Esto tiene fundamento legal, ya que, al ser un postor formal, su constitución empresarial debe ser la fabricación de vehículos automotores debiendo expresarse literalmente la fabricación de ambulancias.

De acogerse nuestra observación, las bases integradas deberán redactarse de la siguiente manera:

Licencia de Funcionamiento. - para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales ó Fabricación de vehículos automotores ó fabricación de productos elaborados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: A Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, no se acoge la presente observacion en razon que lo solicitado busca garantizar que la empresa acreedora de la buena pro, sea una empresa con experiencia en ensamblaje y/o modificacion de vehiculos automotores, hecho que nos garantizaria las modificaciones a realizar teniendo en consideracion que se esta solicitando una ambulancia rural y esta debera ser modificada y ensamblada en su planta de fabricacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: Ópticas de observación con lentes de -10 a +25 dioptrías como mínimo

Manifestamos que al solicitar lo mencionado se estaría direccionando hacia una marca o modelo en específico, por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia), solicitamos que extiendan su requerimiento de la siguiente manera:

Ópticas de observación con lentes de -10 a +20 dioptrías como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A05 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante y según los principios de libre concurrencia y competencia y con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores, se acoge la presente observación, teniendo en consideración que las dioptrías del -10 al +20 son las más frecuentemente utilizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 Con ópticas de observación: con lentes de -10 a +20 dioptrías como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan

Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A09 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante y según los principios de libre concurrencia y competencia y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, no se acoge la presente observación, en vista que se podría estar limitando la participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan:

Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Llamada selectiva (opcional)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que la característica solicitada, es necesario en un equipo de radio comunicación, que nos va permitir entre otras cosas, enviar alertas de socorro desde nuestro equipo de comunicacion de forma automatica. a diferentes estaciones de radio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 dB o mayor de la misma marca del equipo de radio

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: E01

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que la característica solicitada, es necesario en un equipo de radio comunicación, el hecho de disminuir la ganancia de la antena podría afectar la sensibilidad de esta para la transmisión de señal. es por ello que se solicita que tenga una ganancia de 3.4 dB que es el mas comun o mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan

Rango de Frecuencia de pulso de 30 a 220 o rango más amplio.

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia):

Rango de Frecuencia de pulso 18 a 220 BPM o rango más amplio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A04

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que lo solicitado por el participante podria limitar la participacion de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan

Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia

Al respecto, señalamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y se solicita al comité considerar el requerimiento de la siguiente manera, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia), con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia y/o con transformador externo y/o sistema de alimentación de 12 VDC opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A27

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante y según los principios de libre concurrencia y competencia y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observación, teniendo en consideración que en la cabina medica donde se usara el equipo existen tomas de corriente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia y/o con transformador externo y/o sistema de alimentación de 12 VDC opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Motor: Diesel turbo alimentado, refrigerado por liquido refrigerante

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Diesel turbo alimentado, refrigerado por liquido refrigerante y/o Turbo Diesel Intercooler

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B06

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, se acoge la presente observacion con la finalidad de promover la mayor participacion de postores, segun los principios de libre concurrencia y competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B06: Motor: Diesel turbo alimentado, refrigerado por liquido refrigerante y/o Turbo Diesel Intercooler

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Transmisión: Sistema de Transmisión mecánica, con caja de cambios de 6 velocidades hacia adelante y una de retroceso. Debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Transmisión: Sistema de Transmisión mecánica y/o manual, con caja de cambios de 6 velocidades hacia adelante y una de retroceso. Debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B11

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante se aclara, que lo solicitado por la entidad es una transmisión manual, con caja de 6 velocidades hacia adelante y una de retroceso. Se entiende que en el mercado existen dos tipos de sistemas de transmisión manual y automática, por lo tanto el término mecánico que están en las bases podría generar alguna confusión por lo que se cambia el término por manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Transmisión: Sistema de Transmisión manual, con caja de cambios de 6 velocidades hacia adelante y una de retroceso. Debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Tracción: 4x4 WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica, o electrónica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tracción: 4x4 y/o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica, o electrónica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B12 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta planteada por el participante, se acoge la presente observacion con la finalidad de promover la mayor participacion de postores, segun los principios de libre concurrencia y competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tracción: 4x4 y/o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica, o electrónica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Cabina de atención medica: Ancho, no menor de 1.70 M

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Cabina de atención medica: Ancho, no menor de 1.60 M

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B30

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que lo solicitado por el participante disminuye el ancho de la cabina medica y por lo tanto afecta la circulacion y espacio de atencion para el paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:19:57

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehiculo base con bateria de ciclo profundo o dedicadas y conectadas al sistema de carga de la unidad móvil con una capacidad de carga de 100 AMP/H o mayor. Tablero de fusibles de fácil acceso¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehiculo base con bateria de ciclo profundo o dedicadas y conectadas al sistema de carga de la unidad móvil con una capacidad de carga de 65 AMP/H o mayor. Tablero de fusibles de fácil acceso¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B41

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que lo solicitado por el participante disminuye la capacidad de carga de sistema electrico de la cabina de atencion medica, pudiendo afectar a la autonomia electrica y por ende el uso de los equipos biomedicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: el postor adjuntará copia de catálogos, brochure, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca en el que indique de manera clara, puntual¿.

Con el fin que los postores puedan acreditar correctamente todas las características solicitadas en las bases, aceptarían también la presentación de documentos emitidos por el representante o distribuidor o concesionario autorizado por la marca en el Perú?

Quedando en las bases:

¿ Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante, el postor deberá adjuntar una carta emitida por el fabricante o documento emitido por el distribuidor, representante o concesionario autorizado por la marca suscrito por el representante legal o gerente general en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustentatorios (manuales, folletos, brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica. En todos los casos los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: E

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que lo que se busca es garantizar que el bien propuesto cumple con lo solicitado por la entidad. Y en algunas características, que no se encuentren en los documentos sustentatorios (manual, folleto, ficha tecnica, etc), el fabricante o dueño de la marca, quien conoce a detalle las características técnicas de su bien emitira una carta o documento en el que indique de manera puntual la característica a sustentar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

7.8 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

DOCUMENTOS TÉCNICOS SUSTENTATORIOS (DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA)

En las bases solicitan: el postor adjuntará copia de catálogos, brochure, folletos, ficha técnica del fabricante o dueños de la marca en el que indique de manera clara, puntual¿.

Con el fin que los postores puedan acreditar correctamente todas las características solicitadas en las bases, aceptarían también la presentación de documentos emitidos por el representante o distribuidor o concesionario autorizado por la marca en el Perú?

Quedando en las bases:

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante, el postor deberá adjuntar una carta emitida por el fabricante o documento emitido por el distribuidor, representante o concesionario autorizado por la marca suscrito por el representante legal o gerente general en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustentatorios (manuales, folletos, brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica. En todos los casos los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7.8

Página: 2425

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que lo que se busca es garantizar que el bien propuesto cumple con lo solicitado por la entidad. Y en algunas características, que no se encuentren en los documentos sustentatorios (manual, folleto, ficha tecnica, etc), el fabricante o dueño de la marca, quien conoce a detalle las características tecnicas de su bien emitira una carta o documento en el que indique de manera puntual la característica a sustentar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CABINA DE CONDUCCIÓN.

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, aceptarían que la ventana pueda ser también de luna fija hermética?

Quedando en las base:

B22. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO SIMPLE DE FÁBRICA, COMPARTMIETO ÚNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y COMUNICADOS ENTRE SI MEDIANTE VENTANAS CORREDIZAS O LUNA FIJA HERMÉTICA, INDICAR DIMENSIONES ACORDE A LA NORMATIVA E INTERCOMUNICADOR DE MANO LIBRES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 12 Literal: B22 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge parcialmente la presente observacion, teniendo en consideracion que si se requiere que la cabina de conduccion y la cabina medica esten intercomunicados , por lo que se debera incluir un sistema intercomunicador de manos libres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B22. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO SIMPLE DE FÁBRICA, COMPARTIMIENTO ÚNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y COMUNICADOS ENTRE SI MEDIANTE VENTANAS CORREDIZAS O LUNA FIJA HERMÉTICA. DEBERA TENER LAS DIMENSIONES ACORDE A LA NORMATIVA E INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para el trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje como ambulancia y SOAT, se debe tener en consideración que se debe cumplir lo siguientes puntos:

La cancelación total del bien y entrega total por parte de la entidad de los documentos solicitados y exigidos por la SUNARP para dicho trámite.

Asimismo, se precisa que el trámite de inmatriculación actualmente suele demorar 45 días calendarios.

Por tal motivo, se solicita al comité considerar lo descrito con el fin aclarar las obligaciones del contratista.

Quedando en las bases:

7. OTRAS OBLIGACIONES

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá realizar los trámites y entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje como ambulancia y SOAT, sin costo adicional .

El trámite se realizará en el plazo máximo de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la ocurrencia de los siguientes requisitos:

- Pago correspondiente por la adquisición del bien.

- Entrega por parte de la Entidad de toda la documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo del trámite será suspendido en un equivalente de días en que se subsane las observaciones detalladas, siempre y cuando correspondan ser subsanadas por la entidad y no atribuibles al contratista.

b) El financiamiento de los trámites de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT (1er año) será cubierto por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, se acoge la presente observacion, teniendo en consideracion los tiempos del tramite ante las entidades respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) El contratista deberá realizar los trámites y entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje como ambulancia y SOAT, sin costo adicional .

El trámite se realizará en el plazo máximo de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la ocurrencia de los siguientes requisitos:

- Pago correspondiente por la adquisición del bien.

- Entrega por parte de la Entidad de toda la documentación y medio de pago respectivo de acuerdo al TUPA de SUNARP.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo del trámite será suspendido en un equivalente de días en que se subsane las observaciones detalladas, siempre y cuando correspondan ser subsanadas por la entidad y no atribuibles al contratista.

b) El financiamiento de los trámites de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT (1er año) será cubierto por el contratista.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA Y ENVOLVETES METÁLICA O POLÍMEROS.

Observamos que en sus estructuras y envolventes no consideran que el cortaviento delantero de diseño aerodinámico que alberga la barra de luces sea integrado a la cabina médica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado, formando una sola pieza, el cual, por la zona geográfica de la región, siendo la cabina médica un solo monobloque con el cortaviento ayuda a que no ingrese el agua o polvo por ser toda la cabina una sola pieza, brindando mayor seguridad al estar fabricada íntegramente, asegurando los equipos ya que cuando está pegado o adherido con el tiempo se desgasta el pegamento lo que permitiría que en las ranuras ingrese el agua, polvo u otros agentes del medio ambiente, asimismo, al pegarlo puede romperse, despegarse en algún accidente o impacto que pueda sufrir la ambulancia rural. siendo está acreditada por certificados que den veracidad del producto en monobloque.

Por lo expuesto, solicitamos al comité considerar lo descrito por salvaguardo de los pacientes e intereses de la entidad, quedando de la siguiente manera:

B30. Estructuras y envolventes.

(i)

CON CORTAVIENTO DELANTERO AERODINÁMICO QUE ALBERGUE EL BARRAL DE LUCES, INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA HACIENDO UN SOLO MONOBLOQUE, NO PEGADO NI ADAPTADO (SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO FOTOGRAFICO INTERIOR DE LA CASETA DONDE SE DEMUESTRE, VISUALICE QUE ES UNA SOLA PIEZA) Y SE PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC SOBRE LA FABRICACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL POSTOR DE LA CASETA MÉDICA, EN CASO DE CONSORCIOS A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: ANEXO 12

Literal: B30

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, y en cumplimiento de los principios de libre concurrencia e igualdad de trato, no se acoge la presente observacion, en vista que lo solicitado por el postor podria limitar la participacion de otros postores,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

EN LAS BASES INDICAN CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE POSTORES Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EN EL MERCADO EXISTEN MATERIALES SIMILARES AL POLIURETANO QUE BRINDAN LA MISMA PROTECCION ACUSTIVA. ACEPTARIAN QUE EL PANEL INTERNO PUEDA SER MATERIAL DE MEJOR CALIDAD SEGÚN CADA FABRICANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADA?
QUEDANDO EN LAS BASES:

B35.

INTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD. VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, PASAMANOS PARA ACCESO AL LADO DE LA PUERTAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: ANEXO 12

Literal: B35

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge la presente observacion, con la finalidad de promover la mayor participacion de postores, teniendo en consideracion que en el mercado existen diferentes sistemas de aislamiento que cumplen la misma funcion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B35.

INTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ACUERDO CON CADA FABRICANTE DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD. VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, PASAMANOS PARA ACCESO AL LADO DE LA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES, ACEPTARÍAN CONSIDERAR EL PUNTO B39 COMO OPCIONAL?

Quedando en las bases:

B39. ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO (OPCIONAL). ADJUNTAR PLANOS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA VUELCO CUMPLIENDO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA CABINA MÉDICA (OPCIONAL).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: ANEXO 12

Literal: B39

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que es necesario contar con el calculo de resistencia de la jaula antivuelco, que pueda garantizar la funcionabilidad de este sistema y pueda funcionar adecuadamente en el caso se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR PLURALIDAD, PARTICIPACION Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE CADA FABRICANTE TIENE SU PROPIO DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, ACEPTARIÁN QUE LAS LAMPARAS PUEDAN SER DE LUZ FIJA?

QUEDANDO EN LAS BASES.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, MÍNIMO CUATRO (04) LÁMPARA DE INTENSIDAD VARIABLE O FIJA. (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 12 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge la presente observacion, con la finalidad de promover la mayor participacion de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, MÍNIMO CUATRO (04) LÁMPARA DE INTENSIDAD VARIABLE O FIJA CON INTERRUPCION INDEPENDIENTE O CINCO (05) LAMPARAS INTERIORES DE ACCIONAMIENTO INDEPENDIENTE O EN GRUPO DE DOS (02) Y TRES (03) LAMPARAS RESPECTIVAMENTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio el Porta suero de presurización de bolsas salinas con presión positiva que toda camilla debe de tener, el porta suero presurizador de bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación del paciente, teniendo en cuenta que nuestra geografía sumado al tráfico interno e interprovincial hace que los traslados de un paciente tengan mayor duración que la solicitada, por ello, se debe priorizar la mejora de atención al paciente es necesario y vital que el personal asistencial cuente con este equipo durante las emergencias.

Por lo expuesto solicitamos al área usuaria considere nuestra observación y añada a las especificaciones técnicas de la camilla lo siguiente: quedando de la siguiente manera:

B06. - SISTEMA DE RESCATE DE PRESURIZACIÓN FIJA PARA BOLSAS DE SALINAS CON PRESIÓN POSITIVA DE 100MBAR O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO PARA MAYOR RESISTENCIA ÚTIL.(INCLUIR REGISTRO SANITARIO Y CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: ANEXO 12

Literal: B06

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación, planteada por el participante, no se acoge la presente observación, en vista que lo indicado por el postor en la presente observación podría limitar la participación de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el maletín de medicamentos, solicitan en el punto B01 entregar medicamentos e insumos y materiales según lo que indique la norma técnica de salud N°051, pero hay medicamentos controlados que requieren receta, asimismo, medicamentos ya discontinuados por lo que se tendría que especificar una excepción a esos medicamentos, por lo expuesto solicitamos al comité por favor evalúe la observación a fin de dar mayor participación a más postores, quedando de la siguiente manera:

B01 DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O DESCONTINUADOS)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 12 **Literal:** B01 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que la ambulancia según normativa debería contar con todos lo medicamentos solicitados, y este listo para poder ser usado en caso de necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

A20. 50 pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

A21. 10 pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

Teniendo en cuenta que los pares de electrodos requieren de un correcto almacenamiento y además cuentan con fecha de caducidad, por tal motivo se solicita respetuosamente al comité considerar 05 pares de electrodos para paciente adulto y 2 pares de electrodos para paciente pediátrico.

Quedando en las bases:

A20. Cinco (05) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

A21. Dos (02) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 12 Literal: A20A21 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge parcialmente la presente consulta, en vista que los 50 pares solicitados podrían caducar por la falta de uso, generando un gasto innecesario a la entidad. Teniendo en consideración que el flujo de referencias realizadas por el establecimiento de salud no es tan alto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando en las bases:

A20. Diez (10) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

A21. Cuatro (04) pares de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres con un cable conector a equipo como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

4.10.2. PLAZO DE ENTREGA, PRUEBA OPERATIV Y CAPACITACIO DE LOS BIENES.

Plazo de entrega: 30 días calendarios

Se precisa, en la actualidad debido al bajo stock de unidades vehiculares de la Toyota Hilux 4x4 C/S 2GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural en el Perú, se solicita al comité amplie el plazo de entrega a 180 días calendarios, para brindar con ello pluralidad y participación a postores.

Quedando de la siguiente manera:

4.10.2. PLAZO DE ENTREGA, PRUEBA OPERATIV Y CAPACITACIO DE LOS BIENES.

Plazo de entrega: 180 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.10 Literal: 4.10.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, se acoge parcialmente la presente observacion, ampliando el plazo de entrega a 45 días, no es posible ampliar a mayor tiempo el plazo de entrega debido a que se requiere la ambulancia en el menor tiempo posible, y ya se tiene fecha de culminacion del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.10.2. PLAZO DE ENTREGA, PRUEBA OPERATIVA Y CAPACITACION DE LOS BIENES.

Plazo de entrega: 45 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 21:47:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Estando a mitad del año en curso, es fundamental que la entidad reciban vehiculos de año modelo 2024 los cuales contarán con una mayor vigencia tecnológica de duracion al ser del mismo año de adjudicación, es por ello que solicitamos al comite considerar que el año de modelo sea minimo 2024.

Quedando de la siguiente manera:

B03. Año de modelo: mínimo 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 12 Literal: B03 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente consulta en vista que se requiere que la ambulancia sea entregada en el menor tiempo posible, para la culminacion del proyecto, solicitar como año de modelo minimo 2024, podria ampliar los plazos de entrega, sin embargo el año de modelo se esta solicitando minimo 2023, pudiendo ser el modelo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad de postores, aceptarían
En el punto A11 solicitan que la camilla sea ajustable en altura.
Las alturas serán arriba y abajo como dos posiciones mínimas en altura
Quedando de la siguiente manera:
A11. Ajustable en altura , mínimo dos posiciones (arriba y abajo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, si se aclara que si se aceptara, teniendo en consideracion que seran las dos posiciones minimas pudiendo tener mayor graduabilidad o posiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Aceptarían que el gancho de seguridad para descenso de camilla sea opcional? Ya que este punto solo lo cumplen las camillas tipo X,

Quedando de la siguiente manera:

B02. Gancho de seguridad para descenso de camilla, requisito opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B02

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, si se aclara que si se aceptara, teniendo en consideracion que seran las dos posiciones minimas pudiendo tener mayor graduabilidad o posiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Aceptarían que la visualización plestimografía pueda ser opcional? _ya que la función de los oxímetros de pulso son leer la saturación de oxígeno y frecuencia cardiaca, por lo que esta configuración no es necesaria y lo tienen equipos principalmente asiáticos.

Quedando de la siguiente manera:

A02. Visualización de onda plestimografica, requisito opcional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A02

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente consulta en vista que el gancho solicitado brinda seguridad a la hora del descenso de la camilla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Aceptarían que el sistema de 12v sea opcional? Ya que los oxímetros de pulso viene con 5 o 7 VDC y otros se le instala un adaptador para la toma de ambulancia, por lo que sugerimos que este punto sea opcional.

Quedando de la siguiente manera:

A12. Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. Requisito opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A12 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge la presente consulta, con la finalidad de promover mayor pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12. Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia y/o con transformador externo y/o sistema de alimentación de 12 VDC opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Aceptarían que el sistema de 12v sea opcional? Ya que los oxímetros de pulso viene con 5 o 7 VDC y otros se le instala un adaptador para la toma de ambulancia, por lo que sugerimos que este punto sea opcional.

Quedando de la siguiente manera:

A12. Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia. Requisito opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A12 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se acoge la presente consulta, con la finalidad de promover mayor pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12. Sistema de alimentación de 12VDC con conexión a la toma DC de la ambulancia y/o con transformador externo y/o sistema de alimentación de 12 VDC opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Revisando las especificaciones técnicas del aspirador de secreciones, observamos que no consideran que el equipo cuente con normativas como; 93/42/EEC BS en IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485 o 93/42/EEC BS en IP 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485, los cuales son importante para evidenciar que el equipo biomédico y su fabricante está debidamente certificado.

Por lo expuesto se solicita al comité respetuosamente considere lo descrito y se agregue a las especificaciones lo mencionado.

Quedando de la siguiente manera:

A06. Cumple con normativas 93/42/EEC BS en IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485 o 93/42/EEC BS en IP 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A18

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente consulta, en vista que lo solicitado por el postor podría limitar la participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 03/06/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:02

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se sugiere que la batería del equipo pueda tener una autonomía mínima de 120 minutos, brindando así respaldo y durabilidad en el traslado del paciente en tramos largo. Por lo que, que se solicita al comité considerar lo descrito toda vez que es en beneficio de los pacientes.
Quedando de la siguiente manera.

A16 Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 120 minutos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A16

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, no se acoge la presente consulta, en vista que lo solicitado por el postor podría limitar la participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-64-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI - GRAU - APURIMAC

Ruc/código : 20605529675

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/06/2024

Hora de envío : 23:43:02

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

REVISANDO LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRA:

4.10.2: PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS

ANTE LO CUAL INDICAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN QUE DICHO TIEMPO DE ENTREGA ES MUY COTRO PUESTO QUE EN LA ACTUALIDAD EL STOCK VEHICULAR PARA LA FABRICACIÓN Y EL ENSAMBLAJE DE AMBULANCIAS RURALES ESTÁ AGODADO - EN TAL SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN EN ARAS DE QUE EL PROCESO NO CAYGA EN DESIERTO POR LIMITACIONES PARA ADQUIRIR EL VEHÍCULO TENGA A BIEN AMPLIAR ESTE TIEMPO DE ENTREGA A 190 DIAS CALENDARIOS, QUEDANDO EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.10.2 PLAZO DE ENTREGA: 190 DIAS CALENDARIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 4.10

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, se acoge parcialmente la presente observacion, ampliando el plazo de entrega a 45 días, n oes posible ampliar mas el plazo de entrega debido a que se requiere la ambulancia en el tiempo indicado para la culminacion del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.10.2. PLAZO DE ENTREGA, PRUEBA OPERATIVA Y CAPACITACION DE LOS BIENES.

Plazo de entrega: 45 días calendarios